

HERRAMIENTA 16



THE ALLIANCE
FOR CHILD PROTECTION
IN HUMANITARIAN ACTION

MATRIZ DE RIESGOS DE TRABAJO INFANTIL ¹

Una matriz de riesgos es una herramienta de gestión de casos que las y los trabajadores sociales y sus supervisores pueden utilizar durante la evaluación de un niño, niña o adolescente en trabajo infantil o en riesgo. La matriz de riesgos puede ayudar a determinar el nivel de riesgo que enfrenta un niño, niña o adolescente y, posteriormente, ayudar a priorizar las acciones que se deben tomar. En este proceso, es importante considerar no solo los peligros asociados con el trabajo infantil, sino también otros factores de riesgo y protección de la vida del niño, niña o adolescente.

Esta herramienta es un ejemplo basado en el marco jurídico internacional y algunos de los factores de riesgo y protección más comunes. Los servicios de gestión de casos de calidad requieren que siempre se desarrolle una matriz de riesgos del contexto local, entre socios clave de gestión de casos, basada en:

- legislación y política nacional sobre trabajo infantil y protección infantil;
- riesgos, vulnerabilidades y factores de protección comunes de los niños, niñas y adolescentes en el contexto (consultar la herramienta **Factores de riesgo y factores protectores ante el trabajo infantil**)
- la naturaleza del trabajo:
 - la probabilidad de que los niños, niñas o adolescentes estén expuestos a daños;
 - la frecuencia de exposición al daño;
 - cómo se expone (consulte la Herramienta 2. Los niños, niñas y adolescentes no son pequeñas personas adultas)
 - la gravedad del efecto (por ejemplo, algunas sustancias pueden causar irritación mientras que otras causan enfermedades más graves como el cáncer).

Una matriz de riesgos específica para el contexto puede ser más detallada o más simplificada que esta herramienta de muestra, en función del contexto y la capacidad de gestión local de casos en la crisis. Cada agencia debe desarrollar su propia matriz de riesgo basada en sus criterios de elegibilidad para la gestión de casos: por ejemplo, el tipo de casos que pueden apoyar según el tiempo, los recursos y el nivel de experiencia. Sobre todo, una matriz de riesgos debe diseñarse siempre como una herramienta práctica para las y los trabajadores sociales.

¹ Este ejemplo de matriz de riesgo de trabajo infantil se basa en matrices de riesgo desarrolladas por el Grupo de trabajo mundial sobre trabajo infantil en colaboración con socios en Turquía y Myanmar en 2018-2019.

NIVEL DE RIESGO

ALTO RIESGO

Niños, niñas o adolescentes en las peores formas de trabajo infantil.

Con probabilidad de sufrir daños o lesiones graves, de contraer discapacidades permanentes, de morir o de ser víctimas de abuso sexual o físico inmediato y continuado o de trata, si se mantienen sus circunstancias actuales sin recibir una intervención de protección.

Niños, niñas o adolescentes que necesitan asistencia urgente: atención médica, apoyo psicosocial y servicios legales/jurídicos, entre otras.

RIESGO MEDIO

Niños, niñas o adolescentes en trabajo infantil o en riesgo de entrar en las peores formas de trabajo infantil. La intervención es necesaria porque es probable que, sin una intervención eficaz, sufra algún daño. Sin embargo, no hay evidencia de que corra el riesgo de sufrir lesiones graves inminentes o morir.

BAJO RIESGO

Adolescentes con la edad mínima legal para el empleo que realizan trabajos permitidos.

Niños, niñas y adolescentes que están seguros en casa sin problemas de protección.

Riesgos potenciales de abandono escolar o trabajo infantil.

MARCO DE SEGUIMIENTO

Se requiere una respuesta urgente y un seguimiento frecuente. Lo ideal sería que la intervención se hiciera antes de dejar al niño, niña o adolescente; si no es así, debe hacerse dentro de las 24-48 horas. El niño, niña o adolescente recibe seguimiento dos veces por semana como mínimo o con más frecuencia si es necesario. Las y los profesionales deben informar inmediatamente a su supervisor o supervisora.

Se requiere respuesta y seguimiento. La respuesta recomendada es de tres a cinco días, con seguimiento semanal.

Se requiere una respuesta preventiva con monitoreo; o cuando el riesgo deja de ser medio, pero se requiere monitoreo para asegurar que se ha eliminado el riesgo y para verificar su bienestar. La respuesta recomendada es de diez días con seguimiento cada dos semanas o un mes.

FACTORES DE VULNERABILIDAD QUE INFLUYEN EN LOS RIESGOS

Niños, niñas o adolescentes menores de 18 años en las peores formas de trabajo infantil.

Niños, niñas o adolescentes menores de 15 años en trabajos peligrosos (ver más abajo; acordar esto localmente).

Niños, niñas o adolescentes de entre 15 y 18 años de edad en trabajos peligrosos con riesgo inminente de muerte (acordar esto localmente).

Niños, niñas o adolescentes que sufren violencia física y sexual

Niños o niñas menores de ocho años en trabajo infantil (acordar esto localmente).

Niños, niñas o adolescentes menores de 13 o 14 años sin cuidador o cuidadora en trabajo infantil (acordar esto localmente).

Niños, niñas o adolescentes en trabajo infantil con una enfermedad o discapacidad grave (dificultad física, enfermedad mental).

Niños, niñas o adolescentes en trabajo infantil con un cuidador o cuidadora en situación de vulnerabilidad o con discapacidad (dificultad física, enfermedad mental).

Niños, niñas o adolescentes anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados (NAFAGA o CAAFAG, por sus siglas en inglés).

Niños, niñas o adolescentes en trabajo infantil que están en un hogar encabezado por una persona menor de edad.

Niños, niñas o adolescentes en trabajo infantil que son maltratados o desatendidos por su cuidador o cuidadora.

Niños, niñas o adolescentes en trabajo infantil en conflicto con la ley.

Niños, niñas o adolescentes con sospechas de matrimonio infantil/forzado.

Niños, niñas o adolescentes en cuidados alternativos.

Niños, niñas o adolescentes en riesgo de peores formas de trabajo infantil.

Niños, niñas o adolescentes de más de 13 o 14 años sin cuidador en trabajo infantil (acordar esto localmente).

Niños, niñas o adolescentes en trabajo infantil con un acuerdo de cuidado vulnerable (cuidadores vulnerables, muchos niños y niñas pequeños en el hogar, marginación por género o etnia).

Niños, niñas o adolescentes en cuidado alternativo.

Niños, niñas o adolescentes que a menudo cuidan de sí mismos o están realizando tareas más allá de su nivel de desarrollo.

Niños, niñas o adolescentes menores de 14 años en trabajo infantil sin problemas de protección adicionales (acordar esto localmente).

Adolescentes de entre 15 y 18 años de edad en trabajos peligrosos.

Si existen algunos de los siguientes factores adicionales, aumentar el riesgo medio a alto:

- tienen miedo de irse a casa;
- una persona que causa daño tiene acceso a ellas o ellos y los cuidadores principales no los protegen o no los pueden proteger;
- la familia está a punto de reubicarse (particularmente relevante para las poblaciones desplazadas), o
- no están registrados o no tienen documentación.

Tienen solo a su padre o madre (a uno de ellos) o a ninguno; la madre o el padre (o ambos) no pueden ser identificados; han sido abandonados o desatendidos por sus progenitores; no reciben ninguna orientación y están expuestos a riesgos sociales.

Niños trabajadores expuestos a un riesgo mínimo por debajo de la edad mínima permitida para trabajar.

Niños que trabajan después de la escuela y los fines de semana durante el número de horas permitido pero expuestos a un riesgo mínimo.

En riesgo de trabajo infantil:

Los padres amenazan con enviar a sus hijos a trabajar.

Los niños mayores de 14 años trabajan en un entorno seguro con poca exposición a daños (acordar esto localmente).

Niños que no asisten a la escuela (que no están en trabajo infantil) sin otras cuestiones de protección.

Los niños abandonaron recientemente la escuela / faltan regularmente a la escuela.

La familia ya tiene niños en trabajo infantil o peores formas de trabajo infantil.

Falta de acceso a una educación de calidad en los lugares de desplazamiento.

Falta de acceso a la escuela secundaria en lugares de desplazamiento.

Niños cuyos cuidadores no tienen oportunidades de empleo o medios de vida.

CONDICIONES DE TRABAJO QUE INFLUYEN EN EL RIESGO

El daño potencial incluye muerte, discapacidad permanente y / o lesiones graves que requieran tratamiento hospitalario (fractura, amputación, enfermedad crónica).

Los niños se ven privados de todo acceso al aprendizaje, la educación y la formación adecuada para su edad.

Niños menores de 18 años que trabajan más de ocho horas al día y hasta o más de 40 horas a la semana (según la legislación local).

Niños de 15 a 18 años que trabajen más de siete horas al día y 35 horas a la semana (según la legislación local).

Niños que trabajan entre las 18:00 y las 6:00 de la noche (según la legislación local).

Trabajos realizados en entornos ruidosos, extremadamente calientes o fríos, o con mucha vibración.

Trabajos con materiales nocivos para la salud o que provoquen enfermedades profesionales.

Trabajos que pueden exponer a los niños a materiales radioactivos y radiológicos o rayos dañinos.

Trabajos que utilizan maquinaria eléctrica.

Trabajos que requieren una vigilancia adicional y / o estar de pie continuamente o en posiciones incómodas.

Trabajos donde el salario se paga a comisión o mediante un sistema de bonificación.

Trabajos en los que los niños no pueden volver a casa con su familia al final del trabajo (excluidos los trabajos que tienen como fin la educación permitida).

Niños menores de 18 años que no tengan un período de descanso continuo de __ horas del trabajo en un período de 24 horas.

Períodos de descanso que no son:

- __ minutos de descanso en un período de trabajo de __ horas
- Descansos intermitentes en un período de trabajo de __ horas en un día y un descanso de __ minutos en la mitad de la jornada laboral (según la legislación local).

El daño potencial incluye lesiones leves o moderadas que requieren primeros auxilios o tratamiento médico (hematomas, laceraciones).

Se les niega la educación o se les obliga a compaginar escuela y trabajo.

Niños, niñas o adolescentes menores de 15 años que trabajan más de __ horas al día y más de __ horas a la semana en total (según la legislación local).

Adolescentes de entre 15 y 18 años que trabajan más de __ horas al día y no más de __ horas a la semana (según la legislación local).

Períodos de descanso que no lo son (según la legislación local):

- __ minutos de descanso en un período de trabajo de __ horas.
- Descansos intermitentes en un período de trabajo de __ horas en un día y un descanso de __ minutos en la mitad de la jornada laboral.

El daño potencial incluye lesiones menores que requieren solo primeros auxilios o accidentes sin lesiones.

Tareas que probablemente no tengan un efecto nocivo en el desarrollo o la salud y la seguridad de los niños, niñas o adolescentes.

Tareas que no impiden a los niños, niñas o adolescentes continuar o asistir a la escuela, la formación profesional o la capacitación apropiada para su edad.

Durante el período escolar, una persona menor de edad de entre __ y __ años no trabaja más de dos horas por día y diez horas por semana, fuera de la escuela o del proceso de formación.

TRABAJO O TIPO DE EMPLEO POR NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS NIVELES TÍPICOS DE RIESGO (cuando se refiere a trabajo peligroso, se entiende que aplica para adolescentes con la edad mínima legal para trabajar)

Las peores formas de trabajo infantil:

- Esclavitud, incluida la venta y trata de niños, niñas y adolescentes, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento y la utilización en conflictos armados.
- Explotación sexual comercial (prostitución, pornografía, participación en espectáculos eróticos).
- Utilización de niños, niñas o adolescentes en actividades ilícitas, como el tráfico de drogas y la mendicidad.
- Trabajo peligroso (ver más adelante).

Tipos de trabajo peligroso (Usar la lista nacional de trabajos peligrosos si está disponible – o contextualizar esta lista)

1. Construcción y reparación de edificios, muros, presas, carreteras, ferrocarriles, superficies, construcción/demolición subterránea o submarina (como túneles, puentes, puertos, desagües); preparación, fabricación, aplicación o trabajo con materiales de construcción como cal, hormigón, asfalto, asbesto, cemento, polvo de asbesto; movimientos de tierra, incluidos cavar o romper el suelo; trabajos realizados en alturas que supongan un riesgo considerable de caída; llevar cargas pesadas, incluidos ladrillos.
2. Trabajo agrícola con agroquímicos (pesticidas y fertilizantes); en alturas o exposición considerable a riesgos o lesiones; agricultura estacional.
3. Trabajos relacionados con la perforación, la minería o la prospección.
4. Trabajos bajo tierra, bajo el agua o en el agua, a profundidad o presión, o con aire comprimido.
5. Trabajo de calle; vender artículos en la calle (por ejemplo, flores), mendicidad organizada y forzosa.
6. Trabajos relacionados con las canteras y las industrias de la arcilla y otras obras polvorosas.
7. Trabajos relacionados con el trabajo en metal y metales pesados industriales y bienes, producción y manufactura, incluyendo fundición, soldadura, enchapado, etc.
8. Trabajos relacionados con la producción y fabricación de madera/ tabloncillos, incluida la silvicultura y la tala.
9. Trabajos relacionados con la producción y uso de productos químicos, ácidos y otras sustancias tóxicas, toxinas, carcinógenos, etc.
10. Trabajos en la producción, manufactura y talleres de textiles, cueros, pieles y alfombras, incluyendo hilado, tejido, lana, algodón, trapos, redes de pesca, hilo, cordel, sogas, pelo y plumas de aves y animales.
11. Trabajos relacionados con la producción de tabaco y alcohol y materiales al por mayor o aditivos.
12. Trabajo en pescaderías y procesamiento de mariscos.
13. Fabricación y reparación de radios y aparatos eléctricos y electrónicos.
14. Producción, uso y venta de materiales inflamables, explosivos y peligrosos: por ejemplo, fuegos artificiales, dinamita, etc.
15. Trabajos en el transporte.
16. Industrias del vidrio, sílice y caucho.
17. Trabajos relacionados con el fuego (hornos, calderas y deshojado de chimeneas).
18. Trabajos relacionados con desechos: por ejemplo, eliminación de basura, reciclaje, obras y tratamiento de aguas residuales, subproductos animales (estiércol, procesamiento de huesos, cuernos, uñas y sangre animal).
19. Reparación o fabricación de vehículos de transporte motorizados, barcos, aeronaves, barcas.
20. Trabajos realizados en lavanderías.
21. Trabajar con animales salvajes, peligrosos o venenosos.
22. Trabajos en el sector de alimentos y bebidas donde se vende alcohol.
23. Transporte, ensacado, encubado, apilado y trabajos similares en los que se deba levantar más de 10 kg sin equipo de apoyo.

Esta lista solo debe considerarse legal si se cumplen las condiciones anteriores con respecto a la edad, la cantidad de horas trabajadas, los descansos, la exposición a peligros, etc. Si estos no están vigentes o las condiciones o factores de vulnerabilidad anteriores indican que el o la adolescente se encuentra en una situación de alto riesgo, se deben tomar las medidas adecuadas.

1. Secado, elaboración o conservación de frutas, hortalizas, carnes y pescados.
2. Trabajo agrícola que no usa pesticidas/fertilizantes o tiene una exposición considerable a riesgos o lesiones, incluido el cuidado de ganado menor.
3. Producción de artículos para el hogar que no involucren sustancias o procesos nocivos: por ejemplo, escobas, botones, adornos, cofres, cestas, ropa, sacos, etc.
4. Trabajos en el sector servicios, sin incluir lugares con venta de alcohol en comercios y almacenes.
5. Trabajos de oficina y trabajos de asistencia en oficinas.
6. Trabajos en el sector servicios exceptuando lugares donde se vende alcohol.
7. La producción de alimentos y diversos trabajos comerciales.
8. Transporte, ensacado, encubado, apilado y trabajos similares de cargas de no más de 10 kg a levantar sin equipo.
9. La fabricación y reparación de pequeñas embarcaciones no motorizadas sin incluir pintura y barnizado.
10. Trabajos de apoyo (auxiliares) en la construcción y reparación de edificios, muros, terrazas, presas, carreteras y vías férreas.
11. Empleos en los mercados, incluidos los mercados de pescado.
12. Trabajos en el transporte: por ejemplo, taxi, bicitaxi o autobús.

Esta lista solo debe considerarse legal si se cumplen las condiciones anteriores con respecto a la edad, la cantidad de horas trabajadas, los descansos, la exposición a peligros, etc. Si estos no están vigentes o las condiciones o factores de vulnerabilidad anteriores indican que el o la adolescente se encuentra en una situación de alto riesgo, se deben tomar las medidas adecuadas.

1. Trabajos de recolección de frutas, verduras y flores, con condiciones que no tienen el potencial de poner en peligro a las y los adolescentes (por caídas, lesiones, pesticidas, fertilizantes, clima).
2. Trabajos de asistencia a la cría de pequeños animales.
3. Trabajos de ventas: ayudando en servicios de oficina; distribuir o vender periódicos y revistas; trabajos de ventas en puestos de comida de panadería o tienda de comestibles o en restaurantes sin alcohol.
4. Trabajos de asistencia en centros y actividades recreativas, instalaciones deportivas, etc.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE CASOS

ALTO RIESGO

Se requiere acción inmediata y derivación. Idealmente, la intervención debe realizarse antes de dejar al niño, niña o adolescente. De lo contrario, la evaluación inicial sobre la seguridad y las necesidades básicas debe realizarse en un plazo de 24-48 horas.

Informar inmediatamente al supervisor.

Si el niño, niña o adolescente tiene menos de 14 o 15 años, procurar retirarlo de inmediato.

La evaluación y la planificación se completarán en una semana.

Servicios esenciales que deben adaptarse a las necesidades de cada niño, niña o adolescente y su familia. Proporcionar asistencia adicional y ser más flexibles cuando sea necesario para garantizar que los servicios se presten con éxito. Esto se decide en contexto, pero puede incluir:

- Gestión de casos de protección infantil por parte de trabajadores o trabajadoras capacitados en protección infantil: derivaciones a servicios especializados y de otro tipo, como educación, apoyo alimentario y de ingresos, salud.
- Salud mental y apoyo psicosocial.
- Actividades de habilidades para la vida, con pares, con grupos.
- Salud y tratamiento médico.
- Mediación con empleadores y/o padres y madres y seguimiento periódico.
- Localización y reunificación familiar.
- Enlace con las fuerzas de seguridad, abogados o abogadas o líderes comunitarios.
- Dar prioridad a la familia o al niño, niña o adolescente para su registro, si no existe.
- Organizar cuidados temporales si es necesario.
- Referir a las y los adolescentes en peores formas de trabajo infantil y a sus cuidadores o cuidadoras a servicios de asistencia especializados de medios de vida o de fortalecimiento económico.
- Oportunidades para fortalecer a las familias y a las personas cuidadoras.
- Referir a opciones de educación y de formación flexibles para niños, niñas, adolescentes y padres y madres; entre ellas, opciones de educación y formación técnica y profesional (EFTP).

Idealmente, los niños, niñas o adolescentes deberían recibir visitas de seguimiento dos veces por semana por parte de un trabajador o trabajadora social. Cuando no sea posible, que un trabajador o trabajadora social asignado realice visitas semanales en persona y utilizar el monitoreo por otros medios —como llamadas telefónicas, monitoreo del uso de servicios y monitoreo basado en la comunidad—.

Concentrarse en construir relaciones de confianza y que salvaguarden el bienestar de las y los adolescentes al reducir su exposición a peligros para la vida a corto plazo (donde existen múltiples peligros, centrarse en los más serios) hasta un plan a largo plazo que incluya la gestión de casos, la inserción o reinserción en la educación y se pueden poner en marcha programas de asistencia o de medios de vida.

Cuando las o los adolescentes no pueden o no quieren ser retirados, buscar transferirlos a una tarea más segura dentro del lugar de trabajo o reducir la cantidad de horas que trabajan. Cuando no sea posible, buscar una licencia temporal del trabajo o interrumpirlo voluntariamente con el apoyo de la familia.

Buscar asesoría legal o asistencia de las fuerzas de seguridad y/o abogadas y abogados para apoyar el retiro.

Buscar la asistencia de la OIT, personas expertas de la industria, sindicatos, confederaciones u otras ONG asociadas para conocer cómo hacer que el trabajo sea más seguro para las y los adolescentes en función de su edad.

RIESGO MEDIO

Se requiere acción inmediata y derivación cuando las condiciones indiquen que los niños, niñas o adolescentes se encuentran en situaciones de alto riesgo. Seguir las medidas aplicadas al alto riesgo en este caso.

Evaluación del caso dentro de __ días y planificación del caso dentro de __ días/semanas (acordar esto localmente).

Los servicios pueden incluir:

- Remisión de casos de protección infantil a servicios especializados y otros servicios más amplios, como educación, asistencia para alimentos y de medios de vida, salud, educación, educación no formal, apoyo psicosocial, etc.
- Seguimiento y apoyo familiar y comunitario.
- Mediación con familias y otros empleadores.
- Dar prioridad a la familia o al niño, niña o adolescente para su registro, si no existe.
- Remisión a educación y formación técnica y profesional (EFTP), fortalecimiento económico, asistencia a familias y adolescentes para acceder a medios de vida.
- Oportunidades para fortalecer familias y personas cuidadoras.
- Apoyo psicosocial (actividades de habilidades para la vida, con pares, en grupo).
- Atención sanitaria y médica.
- Apoyo para realizar reformas en el hogar para mejorar la accesibilidad de miembros de la familia con discapacidad.

Los niños, niñas o adolescentes deben recibir seguimiento cada semana (al principio) y cada dos semanas una vez que se haya puesto en marcha un plan de caso. Si no es posible realizar visitas semanales, realizar visitas en persona cada dos semanas y realizar el seguimiento por otros medios —por ejemplo, a distancia, protección comunitaria, llamadas telefónicas, seguimiento del uso de los servicios, asistencia a la escuela y visitas de otras personas responsables—.

Concentrarse en evitar que el trabajo en el que los niños, niñas o adolescentes ya están involucrados se vuelva más dañino o una peor forma de trabajo infantil.

Centrarse en fortalecer el bienestar de los niños, niñas o adolescentes reduciendo su exposición a peligros y amenazas a corto plazo (donde existen múltiples peligros, concentrarse en los más graves) hasta un plan a largo plazo que incluya la derivación, la gestión de casos cuando sea necesario, la inserción o reinserción en la educación e incluso la asistencia económica.

Cuando las o los adolescentes no puedan o no quieran ser retirados, buscar transferirlos a una tarea más segura dentro del lugar de trabajo o reducir la cantidad de horas que trabajan. Cuando esto no sea posible, buscar una licencia temporal del trabajo o interrumpirlo voluntariamente con el apoyo de la familia.

Buscar asesoría legal o asistencia de las fuerzas de seguridad y/o abogadas y abogados para apoyar el retiro.

BAJO RIESGO

Priorización de servicios preventivos como procesos de registro o documentación, acceso a asistencia humanitaria, cartillas de racionamiento, etc.

Llevar a cabo la evaluación, el registro y la planificación del caso dentro de un mes, incluidas las derivaciones necesarias.

Llevar a cabo un seguimiento de las familias y las comunidades por parte de trabajadores comunitarios o adolescentes.

Proporcionar información y concienciar a las personas cuidadoras y miembros de la comunidad.

Promover el acceso de los niños, niñas o adolescentes a los servicios a través de referencias a servicios más amplios, como de medios de vida, de seguridad alimentaria o de fortalecimiento económico, salud, educación, formación, apoyo psicosocial y actividades grupales o de apoyo entre pares, etc.

Actualizar el mapeo de los servicios y actividades disponibles proporcionados por socios u otras ONG internacionales.

Dar prioridad a la familia o al niño, niña o adolescente para su registro, si no existe.

Los niños, niñas o adolescentes deben recibir un seguimiento una vez al mes. Si no es posible, realizar visitas en persona menos frecuentes y monitorear a través de otros medios —como visitas de otras personas responsables/ de la comunidad/adolescentes trabajadores, monitoreando el uso de servicios, llamadas telefónicas, asistencia a la escuela, etc.—.